



## EDICIÓN ESPECIAL

**Año I - N° 318**

**Quito, viernes 7 de  
febrero de 2020**

**Servicio gratuito**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA**  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201  
y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 2551 - 2555 - 2561

258 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

### SUMARIO:

Págs

#### FUNCIÓN EJECUTIVA

#### RESOLUCIONES:

#### SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS:

SNGRE-056-2019 Apruébense las “Recomendaciones básicas para la gestión de donaciones en situaciones de emergencias, desastres y catástrofes” ...	3
SNGRE-057-2019 Nómbrase al ingeniero Luis León Rosero Castillo, Subsecretario de Reducción de Riesgos como Responsable y Líder del Proyecto “Encauzamiento y Protección de la Quebrada Las Totoras del cantón Calvas, provincia de Loja” ....	16
SNGRE-064-2019 Acógese lo indicado en el Informe Técnico Nro. SNGRE-IASR-08-2019-113 .....	21
SNGRE-066-2019 Acógese el Informe Técnico Nro. SNGRE-DMEVA-2019-026 .....	27
SNGRE-067-2019 Agradécese al Crnel. (B) Eber Arroyo Jurado, por su desempeño como Jefe de la Primera Zona Bomberil .....	37
SNGRE-069-2019 Apruébese el “Manual del Proceso de Capacitación en Gestión de Riesgos versión 1.0”	41
SNGRE-070-2019 Apruébese el “Procedimiento para la Planificación Operativa Anual, versión 2.0” .....	54
SNGRE-072-2019 Apruébese el “Procedimiento para la Inducción del Personal, versión 1.0” .....	78
SNGRE-073-2019 Apruébese el “Procedimiento para la Gestión de Ingreso de Bienes y/o Inventarios a Bodega, versión 1.0” .....	82
SNGRE-074-2019 Apruébese el “Procedimiento para Matriculación y Revisión Vehicular” .....	100
SNGRE-075-2019 Apruébese el “Procedimiento para la Movilización de Vehículos Institucionales” .....	118

	Págs.
<b>SNGRE-077-2019 Acógrese el contenido de los Informes Ejecutivos Nros. SNGRE-IASR-O8-2019-005 y SNGRE-IASR-O8-2019-102 de 11 de febrero y 20 de mayo de 2019, respectivamente .....</b>	<b>134</b>
<b>SNGRE-078-2019 Apruébese el “Procedimiento para cumplimiento al artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su evaluación interna, versión 1.0” .....</b>	<b>140</b>
<b>SNGRE-079-2019 Apruébese el “Procedimiento para seguimiento y monitoreo de planes, programas y proyectos de inversiones versión 1.0” .....</b>	<b>156</b>
<b>SNGRE-087-2019 Refórmese la Resolución N° SNGRE-046-2019 .....</b>	<b>160</b>
<b>SNGRE-090-2019 Otórguese personalidad jurídica a la “Asociación de Técnicos y Expertos en Seguridad contra Incendios ATESCI” .....</b>	<b>165</b>

## RESOLUCIÓN No. SNGRE-069-2019

LCDA. MARIA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
DIRECTORA GENERAL SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE  
RIESGOS Y EMERGENCIAS

## CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos”*;
- QUE,** el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”*;
- QUE,** el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir”*;
- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- QUE,** el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone lo siguiente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- QUE,** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad(...)El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de*

*gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley”;*

**QUE,** el artículo 122 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en relación a la Orientación de la carrera del servicio público, expresa que: “Se orienta a promover, atraer, motivar, mejorar y retener a las y los servidores públicos que demuestren las competencias más adecuadas; permitir su estabilidad y promoción; y, elevar los niveles de eficiencia del Servicio Público”;

**QUE,** el artículo 135 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en relación al desarrollo institucional establece que: “*es el conjunto de principios, políticas, normas, técnicas, procesos y estrategias que permiten a las instituciones, organismos y entidades de la administración pública central, institucional y dependiente, a través del talento humano, organizarse para generar el portafolio de productos y servicios institucionales acordes con el contenido y especialización de su misión, objetivos y responsabilidades en respuesta a las expectativas y demandas de los usuarios internos y externos”;*

**QUE,** el artículo 54 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: “*La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial”;*

**QUE,** la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en el Art. 11, literal d) establece que: “*La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias”;*

**QUE,** el Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en el Art. 3 establece que: “*El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.”* Que dentro del ámbito de su competencia le corresponde:

*“Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano;*

*Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo;*

*Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión;*

*Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción;*

*Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito;*

*Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;*

*Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y,*

*Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, socio naturales o antrópicos a nivel nacional e internacional”.*

**QUE,** el artículo 18 del Reglamento la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que: *“Rectoría del Sistema. El Estado ejerce la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través de la Servicio Nacional Gestión de Riesgos y Emergencias, cuyas competencias son:*

- a) Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;*
- b) Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República;*
- c) Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema;*
- d) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos;*
- e) Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión;*
- f) Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y,*
- g) Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades”.*

**QUE,** en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaria de Gestión de Riesgos dispone que es responsabilidad de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica: *“coordinar, dirigir, dar seguimiento y controlar la planificación institucional y estratégica, sus planes, programas y proyectos, así como mejorar la calidad*

*de los servicios institucionales a través de la eficiente gestión por procesos y tecnologías de la información”;*

- QUE,** en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos dispone que es atribución y responsabilidad de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica: *“establecer mecanismos estándares permanentes de comunicación y flujo de información”*
- QUE,** en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos dispone que es responsabilidad de la Directora/a de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades Gestión de Riesgos: *“fortalecer capacidades en los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y ciudadanía, mediante la capacitación y asesoramiento y difusión de información para implementar acciones de reducción de riesgos en el marco de una cultura de prevención. Y desarrollar planes, programas y proyectos de capacitación en gestión de riesgos”*
- QUE,** mediante Decreto N° 534 de 3 de octubre del 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, transforma a la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, encargada de la gestión, seguimiento y control de las políticas, regulaciones y planes aprobados por su órgano gobernante; y, designa a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A, de fecha 26 de abril del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 345, de 26 de mayo del 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos demás instrumentos normativo que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 42, del 10 de septiembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 31, de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgo, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 103 de 20 de Octubre de 2009, publicado en Registro Oficial No. 58 de 30 de Octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, por el cual se le da el rango de Ministro (a) de Estado al Secretario (a) Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto del 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE, se añade, a continuación del artículo 16, el artículo enumerado, organizando a la Función Ejecutiva en Secretarías, entre ellas la Secretaría de Gestión de Riesgos;

- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, del 24 de Mayo del 2017, se nombra a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y designó a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- QUE,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0400-M del día 04 de Julio del 2019, dirigido a la Señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de gestión de Riesgos y Emergencias, en el cual se solicita autorización para la institucionalización del “Manual del Proceso de Capacitación en Gestión de Riesgos version1.0” y “Procedimiento para la capacitación en Gestión de Riesgos, versión 1.0” y la derogación de la Resolución Nro. SGR-055-2014 y Resolución Nro. SGR-056-2014 expedidas el 4 de noviembre de 2014, que acogen “Manuales del Proceso de Gestión de Capacitación en Gestión de Riesgos”, modalidad virtual y modalidad presencial, por medio de la Coordinación General de Asesoría Jurídica.
- QUE,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-514-M del día 19 de Julio del 2019, dirigido a la Señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de gestión de Riesgos y Emergencias, en el cual la Coordinación Jurídica procedió a elaborar la Resolución administrativa Nro. SNGRE-069-2019, a través de la cual, se aprueba el “Manual del Proceso de Capacitación en Gestión de Riesgos version1.0” y “Procedimiento para la capacitación en Gestión de Riesgos, versión 1.0, documento que adjunto en medio físico, a fin de que sea legalizado con su firma.

Con los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** el “Manual del Proceso de Capacitación en Gestión de Riesgos version1.0” y el “Procedimiento para la capacitación en Gestión de Riesgos, versión 1.0”; y sus respectivos anexos; elaborados, revisados, validados y aprobados por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en conjunto con la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos.

**Artículo 2.- Encargar** a la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos, de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, su aplicación, control y monitoreo.

**Artículo 3.- Autorizar** a la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos emita las actualizaciones que sean necesarias a los documentos anexos del procedimiento, debidamente autorizadas por la Subsecretaría de Reducción de Riesgos, sin que sea necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente, previa notificación de no afectación al procedimiento por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad.

**Artículo 4.- Derogar** la Resolución Nro. SGR-055-2014 y la Resolución Nro. SGR-056-2014 ambas expedidas el 04 de Noviembre del 2014.

**Artículo 5.- Publicar** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Artículo 6.- Vigencia** la presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en cuatro ejemplares, en el despacho del Servicio de Gestión de Riesgos, en el cantón Samborondón al día diecinueve del mes de julio del dos mil diecinueve.

**EJECUTESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.**



**MARIA ALEXANDRA OCLES PADILLA  
DIRECTORA GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

20 noviembre 2019



SERVICIO NACIONAL DE  
GESTIÓN DE RIESGOS  
Y EMERGENCIAS

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**



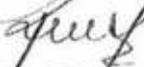
SERVICIO NACIONAL DE  
GESTIÓN DE RIESGOS  
Y EMERGENCIAS

AV. CONSTITUCIONAL 1000 - TEL: 02 222 2222

# **MANUAL DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS**

**MP-FDC-01**

**FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
<b>Elaborado:</b>	Lida Morayma García Montero / Analista de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos 2		18/06/2019
<b>Asesoría metodológica realizada por:</b>	Stefanie Elena Carrera Cadena / Analista de Servicios, Procesos y Calidad 2		18/06/2019
	Rosalía Aurora Pasmay Macías / Directora de Servicios, Procesos y Calidad		18/06/2019
<b>Revisado por:</b>	Rubén Francisco Robayo Araque / Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica		18/06/2019
<b>Validado por Responsable de proceso:</b>	Sandra Novoa Luque / Directora de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos		18/06/2019
<b>Aprobado por:</b>	Julio César Celorio Saltos / Subsecretario de Reducción de Riesgos , Encargado		18/06/2019

**CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS**

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.1	<i>Emisión inicial</i>	21/05/2019
1.2	<i>Emisión por regularización de observaciones dadas por la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad</i>	30/05/2019
1.3	<i>Emisión por regularización de observaciones dadas por la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades</i>	13/06/2019
2.0	<i>Emisión final luego de aprobación de la Subsecretaría de Reducción de Riesgos</i>	15/06/2019

## CONTENIDO

MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS .....	
MAPA DE DEFINICIÓN DEL PROCESO .....	
FICHA DEL PROCESO .....	
LINEAMIENTOS DEL PROCESO .....	
DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS MODALIDAD PRESENCIAL .....	
FICHA DEL SUBPROCESO .....	
CONTROLES DEL SUBPROCESO .....	
INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO .....	

**MAPA DE INTERRELACIÓN DE PROCESOS**

A continuación se presenta una visión general del proceso de Capacitación en Gestión de Riesgos

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



**MAPA DE DEFINICIÓN DEL PROCESO**

Proveedor	Entrada	Actividades	Salida	Cliente
Ciudadano, Entidades Públicas y Privadas, Gobiernos Locales	<b>Modalidad Presencial:</b> Solicitud de Capacitación en Gestión de Riesgos presencial Solicitud de Capacitación en Gestión de Riesgos no presencial	<b>Modalidad Presencial:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión del requerimiento</li> <li>- Coordinación con el usuario</li> <li>- Elaboración de programación del evento.</li> <li>- Ejecución de la capacitación.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de participantes.</li> <li>▪ Entrega de material didáctico</li> <li>▪ Desarrollo de la agenda.</li> <li>▪ Evaluación de participantes.</li> <li>▪ Evaluación de la organización del evento.</li> <li>▪ Entrega de certificado de participación.</li> </ul> </li> </ul> <b>Modalidad Virtual:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del Informe final.</li> <li>- Publicación en GPR.</li> </ul>	<b>Modalidad Presencial y virtual:</b> Capacitación en Gestión de Riesgos Certificado de participación / aprobación del curso de gestión de riesgos Matriz de personas capacitadas en Gestión de Riesgos Matriz de demanda y percepción del servicio	Ciudadano, Entidades Públicas y Privadas, Gobiernos Locales
	<b>Modalidad Virtual:</b> Registro en línea para acceso a capacitación en gestión de riesgos			

FICHA DEL PROCESO

<b>Proceso:</b>	Capacitación en Gestión de Riesgos
<b>Código del Proceso:</b>	MP-FDC-01
<b>Descripción:</b>	<p><b>PROPÓSITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Preparar, desarrollar y fortalecer las capacidades de los actores del SNDGR y la ciudadanía.</li> </ul> <p><b>DISPARADOR:</b></p> <p><b>Modalidad Presencial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción de requerimiento dirigido al Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos.</li> </ul> <p><b>Modalidad Virtual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de usuario en la plataforma virtual de capacitación en gestión de riesgos.</li> </ul> <p><b>ENTRADAS:</b></p> <p><b>Modalidad Presencial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Requerimiento</li> </ul> <p><b>Modalidad Virtual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro en línea</li> </ul> <p><b>SUBPROCESO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacitación en Gestión de Riesgos</li> </ul>
<b>Productos / Servicios del Proceso :</b>	Servicio de capacitación en gestión de riesgos
<b>Tipo de Proceso:</b>	Sustantivo
<b>Responsable del Proceso:</b>	Director(a) de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades
<b>Tipo de Cliente:</b>	Interno / Externo
<b>Marco Legal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Constitución de la República</li> <li>▪ Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida"</li> <li>▪ Ley de Seguridad Pública del Estado</li> <li>▪ Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado</li> <li>▪ Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Institución</li> </ul>

**LINEAMIENTOS DEL PROCESO**

El proceso de Capacitación en Gestión de Riesgos considerará los lineamientos señalados en el Procedimiento para Capacitación en Gestión de Riesgos modalidad presencial y el Manual de Usuario para Capacitación en Gestión de Riesgos modalidad virtual.

**DESCRIPCIÓN DEL SUBPROCESO DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS MODALIDAD PRESENCIAL****FICHA DEL SUBPROCESO**

<b>Subproceso:</b>	Capacitación en Gestión de Riesgos, modalidad presencial
<b>Código del Subproceso:</b>	FDC-SNGRE-PR-01
<b>Descripción:</b>	<p><b>PROPÓSITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer bajo un enfoque de administración por procesos las actividades involucradas para la capacitación en gestión de riesgos dirigida a los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y la Ciudadanía, con la finalidad de desarrollar y fortalecer capacidades orientadas a la prevención y mitigación de riesgos.</li> </ul> <p><b>DISPARADOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Requerimiento</li> </ul> <p><b>ENTRADAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de Capacitación en Gestión de Riesgos</li> </ul> <p><b>ACTIVIDADES PRINCIPALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recibir solicitud y disponer atención de requerimiento</li> <li>▪ Verificar disponibilidad para evento de capacitación en fecha propuesta</li> <li>▪ Comunicar a usuario fecha disponible para evento de capacitación</li> <li>▪ Confirmar ejecución del evento en fecha propuesta</li> <li>▪ Coordinar elaboración de programa del evento</li> <li>▪ Solicitar revisión y aprobación de programa del evento</li> <li>▪ Revisar programa del evento</li> <li>▪ Realizar ajustes a programa del evento</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprobar programa del evento de capacitación</li> <li>▪ Preparar material didáctico para evento de capacitación</li> <li>▪ Ejecutar evento de capacitación</li> <li>▪ Elaborar informe de capacitación y gestionar validación</li> <li>▪ Generar certificado de participación</li> <li>▪ Gestionar suscripción de certificados</li> <li>▪ Gestionar entrega de certificados de participación</li> </ul>
<b>Productos / Servicios del Subproceso :</b>	Servicio de Capacitación en Gestión de Riesgos
<b>Responsable del Subproceso:</b>	Director(a) de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades en Gestión de Riesgos
<b>Tipo de Cliente:</b>	Interno / Externo

**CONTROLES DEL SUBPROCESO**

- **Ver Anexo 1:** FDC-SNGRE-PR-01: Procedimiento para Capacitación en Gestión de Riesgos
- **Ver Anexo 2:** Guía para el estudiante sobre el uso de la plataforma virtual de capacitación en gestión de riesgos.
- **Ver Anexo 3:** Guía para el tutor sobre el uso de la plataforma virtual de capacitación en gestión de riesgos.

**INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO**

El indicador de gestión definido para el proceso es el siguiente:

N°	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Responsable de Medición	Fuente de la Medición	Frecuencia de Medición
1	Tiempo promedio de atención a requerimiento	$\frac{\sum \text{Tiempo de atención a requerimiento}}{\sum \text{requerimientos}}$	Días	Unidad de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades, Coordinación Zonal	Matriz consolidada de requerimientos	Mensual

20 noviembre 2019



SERVICIO NACIONAL DE  
GESTIÓN DE RIESGOS  
Y EMERGENCIAS

FIEL COPIA DEL ORIGINAL